

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE MERCADO LIBRE SRL Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

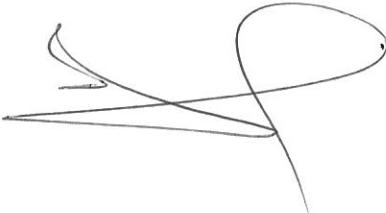
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre del año 2025, entre MercadoLibre SRL (en lo sucesivo, "MERCADO LIBRE") sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina, con número de identificación tributaria 30-70308853-4, representada en este acto por Federico Sebastián DEYA en su carácter de apoderado, domiciliado en Av. Caseros 3039, 2do Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en lo sucesivo, "MPF CABA"), representado en este acto por Juan Bautista MAHIQUES en su carácter de Fiscal General, domiciliado en Av. Córdoba N° 820 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el MPF CABA y MERCADO LIBRE referenciados como las "Partes".

**CONSIDERANDO:**

- I.** Que, MERCADO LIBRE es una empresa de tecnología que ofrece soluciones tecnológicas para que tercera personas (usuarios vendedores y compradores) puedan concertar operaciones de comercio electrónico. En este sentido, MERCADO LIBRE pone a disposición de los usuarios la plataforma online en el dominio [www.mercadolibre.com.ar](http://www.mercadolibre.com.ar) (el "SITIO WEB"), en la cual usuarios vendedores pueden generar publicaciones de ofrecimiento de productos, para lo cual los usuarios vendedores crean avisos en el SITIO WEB a través de los cuales definen las condiciones comerciales de sus ofertas, como el tipo de producto ofertado, sus características (modelo, tamaño, color, y afines) y condiciones de venta como precio, cantidad, entre otros. Adicionalmente, MERCADO LIBRE pone a disposición de usuarios un sistema de gestión de pagos y cobros online que les permite pagar bienes y servicios y/o recibir pagos por ventas de bienes y servicios efectuados dentro o fuera del SITIO WEB (los "SERVICIOS DE MP").
- II.** Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, tiene como función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar, ante los tribunales, la satisfacción del interés social. Que, en este marco, mediante la Resolución FG N° 30/2021, el MPF CABA aprobó el Plan Estratégico del organismo, cuya continuidad se dispuso mediante Resolución FG N° 99/2025, y entre sus objetivos estratégicos se encuentra la profundización de la relación intra e interinstitucional en el marco de una red dinámica con distintos actores (5.2) propiciando tanto la coordinación entre las áreas del organismo como con los demás poderes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil.
- III.** Que las PARTES desean establecer canales de cooperación y comunicación directa que permitan eficientizar procesos y priorizar tiempos de respuesta para investigaciones relacionadas con **delitos contra la integridad sexual, la tenencia y distribución de material de abuso sexual infantil y grooming** (en adelante, los "HECHOS ILÍCITOS"), respecto de la actividad de terceros (usuarios) que puedan haber incurrido en HECHOS ILÍCITOS valiéndose de herramientas del SITIO WEB o los SERVICIOS DE MP.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETIVO.** El presente convenio de cooperación (el "CONVENIO") tiene por finalidad establecer una relación de colaboración entre las PARTES para facilitar canales de comunicación directa por medio del cual el MPF CABA puede solicitar —y MERCADO LIBRE puede proveer en forma rápida y prioritaria— la información y/o evidencia digital que fuera necesaria para las investigaciones llevadas a cabo por el MPF CABA relativas a los HECHOS ILÍCITOS enunciados en el apartado III.



**SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

- 2.1. MERCADO LIBRE pondrá a disposición del representante institucional del MPF CABA un **correo electrónico** por medio de la cual el MPF CABA podrá enviar requerimientos de información relacionado con actividades y/o usuarios del SITIO WEB o SERVICIOS DE MP, tendientes a concertar el objetivo del presente CONVENIO.
- 2.2. MERCADO LIBRE se reserva el derecho de requerir que la solicitud de información sea efectuada por el MPF CABA utilizando formularios específicos y/o siguiendo protocolos pertinentes diseñados por MERCADO LIBRE, con el objetivo de realizar un plan de trabajo que permita la revisión de dicho contenido en forma orgánica y eficiente. En dicho caso, MERCADO LIBRE se compromete a brindar las capacitaciones necesarias a los agentes del MPF CABA para la confección de los formularios referidos y/o en su caso la implementación de los protocolos diseñados.
- 2.3. MERCADO LIBRE únicamente reputará como válidos, dará curso y responderá a los requerimientos del MPF CABA cuando fueren enviados por **casillas de correos electrónicos institucionales del MPF CABA** (con dominio @fiscalías.gob.ar), no pudiendo el MPF CABA ni sus funcionarios utilizar cuentas personales de correo electrónico. A los efectos de programar y supervisar las actividades que se derivan de la aplicación del presente CONVENIO, el MPF CABA designa como representante institucional al Titular de la Secretaría General de Investigación, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad (SGIAjusticiayRFS@fiscalias.gob.ar) y al titular de la Oficina de Informática y Modernización (enlaces.tecnología@fiscalias.gob.ar) y (OSlyM@fiscalias.gob.ar) como representante operativo. MERCADO LIBRE designa a Juan Pablo Paredes, Documento Argentino de Identidad N° 28.504.083 (juan.paredes@mercadolibre.com)
- 2.4. MERCADO LIBRE se compromete a dar respuesta a los requerimientos de las autoridades competentes del MPF CABA, y en miras a ello, realizar sus mayores esfuerzos en la revisión de la información reportada por el MPF CABA y realizar todas las diligencias que estén a su alcance para identificar ofrecimientos y/o operaciones de usuarios que fueren contrarias a las normas aplicables y/o términos del sitio. MERCADO LIBRE informará al MPF CABA los datos mínimos a proporcionar para poder hacer búsquedas de información, y podrá requerir ampliación de la información inicial proveída por el MPF CABA, en caso de ser necesario, debiendo en todo caso, dicho requerimiento ceñirse a las leyes y normas que le resulten aplicables sobre protección de la vida privada y tratamiento de datos sensibles.
- 2.5. A los fines de contribuir a la concertación de los objetivos del presente, y en aras al intercambio de información y colaboración en los asuntos invocados al presente, MERCADO LIBRE podrá remitir al MPF CABA reportes anonimizados sobre actividades de usuarios que pudieran relacionarse con **HECHOS ILÍCITOS** que hayan sido detectados por MERCADO LIBRE en base a sus mejores esfuerzos, y sin que los mismos generen responsabilidad por su contenido y alcance. Cuando fuera requerido por el MPF CABA para nutrir sus investigaciones, MERCADO LIBRE podrá ampliar la información, proveer de la identificación de los usuarios infractores y/o realizar cualquier otra acción coordinada con el MPF CABA.
- 2.6. Las PARTES asimismo podrán acordar actividades de entrenamiento, capacitación, cooperación e intercambio que fueran relevantes para perseguir los objetivos del presente CONVENIO.

**TERCERA: VIGENCIA.** EL presente CONVENIO entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia indefinida, salvo que algunas de las Partes hicieran uso de la facultad de rescindir unilateralmente el presente, sin necesidad de causa, notificando su decisión en forma fehaciente, con una antelación no menor a los **SESENTA (60) días**. La rescisión no dará derecho alguno a las Partes a formular reclamos de indemnización de ninguna naturaleza o compensación alguna.

En caso de producirse una rescisión de esta índole, los trabajos y/o actividades en ejecución deberán continuar hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario formulado por las Partes.

**CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES**

- 4.1. El presente CONVENIO no genera ningún tipo de compromiso financiero para las Partes.

- 4.2 El presente CONVENIO no implica un compromiso de exclusividad y, por lo tanto, no impide que cada parte pueda desarrollar actividades en forma independiente y/o en cooperación con otros organismos públicos o privados. La suscripción de este CONVENIO no limita el derecho de las Partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones.
- 4.3. Si llegasen a ocurrir cambios en el SITIO WEB, en las reglas de negocio de MERCADO LIBRE o en la tecnología utilizada, este CONVENIO será interpretado de acuerdo con la nueva realidad aplicable a los artículos, usuarios, funcionamiento del SITIO WEB o del procesamiento tecnológico, en cuyo caso, las Partes podrán proponer nuevos términos y condiciones para el mismo y/o acordar su terminación por mutuo acuerdo.

**QUINTA: PUBLICIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.** Las Partes declaran que podrán comunicar públicamente la existencia del presente CONVENIO a fines informativos sobre las acciones de colaboración.

Sin embargo, las Partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad cualquier información intercambiada en el marco de este CONVENIO, no pudiendo revelar ningún tipo de información confidencial sin el previo consentimiento escrito de la otra Parte. Las Partes deberán cumplir con los principios de protección de datos, contenidos en la legislación vigente, en caso de que reúnan, reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualquier dato personal en el cumplimiento del presente CONVENIO. Esta obligación perdurará tras la expiración o término del presente CONVENIO.

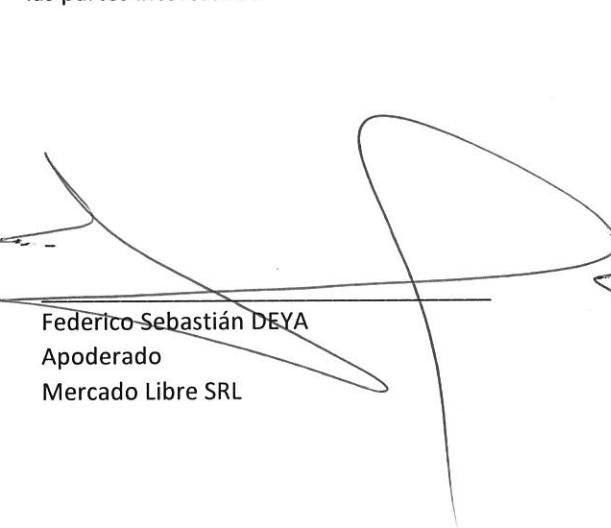
Las Partes deberán notificar a la brevedad posible y en forma fehaciente toda circunstancia que implique una adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de datos, así como toda desviación de la información o su uso o destino con cualquier otra finalidad extraña al objeto del presente CONVENIO.

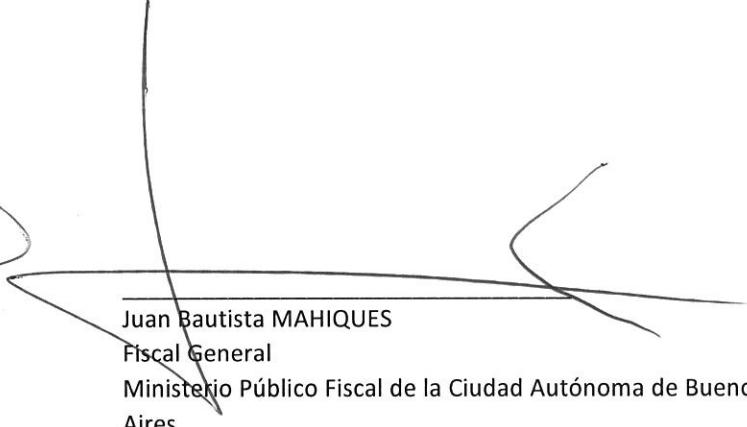
**SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o implementación del presente CONVENIO se resolverá atendiendo al principio de buena fe, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en mérito al espíritu de cooperación mutua que anima a las Partes a la celebración del presente.

A todo evento, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SÉPTIMA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.** Las Partes acuerdan como domicilio para todos los efectos de notificaciones, en los indicados ut supra.

El presente CONVENIO se suscribe en dos (2) ejemplares, de igual tenor y extensión, quedando uno en poder de cada una de las partes interesadas.

  
Federico Sebastián DEYA  
Apoderado  
Mercado Libre SRL

  
Juan Bautista MAHIQUES  
Fiscal General  
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

